



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2025-MDC/ SCMO**

Cumba, 26 de febrero del 2025

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Cumba, en Sesión Ordinaria, de fecha 26 de febrero del 2025.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria N°.004-2025 - MDC - SCMO, de fecha 26 de febrero de 2025, que se realizó en el despacho de alcaldía, siendo uno de los puntos a tratar: El Oficio N°. 001-2025/RONDA CAMPESINA-HUALANGO/C, de fecha 12 de febrero del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que, "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", lo que concuerda con el artículo 41° del mismo cuerpo legal citado el cual establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional";

Que, el numeral 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, es atribución del Alcalde "ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, mediante Oficio N°. 001-2025/RONDA CAMPESINA-HUALANGO/C, de fecha 12 de febrero del 2025, el Presidente de la Sectorial de Rondas Campesinas del Centro Poblado Hualango, solicita apoyo con donación de materiales de construcción e indumentaria, que será empleado en la construcción de la II Planta de la Casa Ronderil, en el Centro Poblado de Hualango, consistentes en 60 bolsas de cemento, 150 bolsas de yeso, un (01) water y un (01) lavatorio;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N°.004-2025 - MDC - SCMO, de fecha 26 de febrero del 2025, el Magno Concejo Municipal **ACUERDA** por **UNANIMIDAD**, APROBAR el APOYO solicitado por el Presidente de la Sectorial de Rondas Campesinas del Centro Poblado Hualango, con la donación de materiales de construcción e indumentaria, que será empleado en la construcción de la II Planta de la Casa Ronderil, en el Centro Poblado de Hualango, consistentes en: 60 bolsas de cemento, 150 bolsas de yeso, un (01) water y un (01) lavatorio;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972, con el VOTO UNANIME del Pleno del Concejo;



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el APOYO solicitado por el Presidente de la Sectorial de Rondas Campesinas del Centro Poblado Hualango, con la donación de materiales de construcción e indumentaria, que será empleado en la construcción de la II Planta de la Casa Ronderil, en el Centro Poblado de Hualango, consistentes en: 60 bolsas de cemento, 150 bolsas de yeso, un (01) water y un (01) lavatorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, Unidad Funcional de Abastecimientos y a las demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Cumba, que tengan inherencia en el presente dispositivo Municipal, para conocimiento y acciones necesarias que amerite el presente Acuerdo de Concejo adoptado.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

